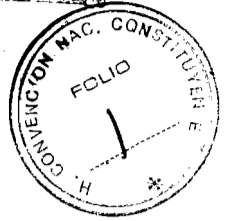


54 Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS

14 JUN 1994

SEC. IC N. 244 HS. 148

Convención Nacional Constituyente



PROYECTO DE ADECUACION DEL ART. 67 INC. 15

REFERIDO A:

GARANTIZAR LA IDENTIDAD ETNICA Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA

Artículo 67: Corresponde al Congreso:


inc. 15: Proveer a la seguridad de las fronteras. Reconocer la preexistencia de los pueblos indígenas, proteger su identidad étnica, cultural y religiosa. El derecho a la propiedad de la tierra, para su conservación, a una educación sistemática y a la mantención de su lengua nativa, sin desconocer la oficial como forma de integración. Respetar el derecho a organizarse políticamente conforme a sus tradiciones, siempre que no sean contrarias a los principios fundamentales establecidos por esta Constitución. El Estado garantiza los mismos derechos, deberes y garantías que esta Constitución reconoce y establece para todos los habitantes.-

ANA MARIA DRESSINO
Convencional Nac. Constituyente
E. C. R. • CORDOBA

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

En este proyecto hemos considerado la situación del aborígen argentino, a quien debe incorporárselo al contexto social, político y cultural general por una razón de justicia e igualdad. La normativa actual correspondía a una obligación de otros tiempos, que respondía a una cultura nacional en pro del catolicismo. Las modernas constituciones provinciales han abordado el tema y en especial se podría mencionar la de Río Negro (art. 42), que establece la preservación de la cultura autóctona, derecho a organizarse, a la propiedad de la tierra que ocupan tradicionalmente, etc. Leyes y tratados internacionales también contienen prescripciones tendientes a proteger a la raza de todo tipo de discriminación. Así tenemos la Ley 24.071, que aprobó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo en favor de los pueblos aborígenes; La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. 2), Pacto Internacional de los derechos Civiles y Políticos (art. 2 y 26), entre otros.-



ANA MARÍA
Convención Nacional Constituyente
Río Negro, Córdoba